



# SOLICITUD PRESTAMO PERSONAL



## - CARTERA DE CONSUMO -

CANAL DE VENTA: \_\_\_\_\_ CODIGO PROMOCION: \_\_\_\_\_ EJECUTIVO: \_\_\_\_\_ SUC. RADICACION: \_\_\_\_\_

NRO. DE PRESTAMO: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES

APELLIDO/S: \_\_\_\_\_ VIVIENDA: Propia  Alquilada  De Familiar  Otro  VIVE DESDE: / /  
 NOMBRE/S: \_\_\_\_\_ ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO ANTERIOR (AÑOS): \_\_\_\_\_  
(Completar sólo si tiene menos de 1 año de antigüedad en el domicilio actual)  
 DOCUMENTOS: DNI  LC  LE  CI (sólo si es extranjero)  PASAPORTE (si posee)  N°: \_\_\_\_\_ GASTOS MENSUALES VIVIENDA: Alquiler: \$ \_\_\_\_\_  
 Expedido por: \_\_\_\_\_ IDENTIFICACION ANTE LA AFIP: CUIT  CUIL  CDI  N°: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NAC.: / / SEXO: M  F  Nacionalidad: \_\_\_\_\_ **USO PARTICULAR:**  
 PAIS DE NAC.: \_\_\_\_\_ RESIDENCIA EN EL PAIS: SI  NO  **CONDICION ANTE EL IVA:** Consumidor final  No Alcanzado   
 LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ **CONDICION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS:** No Alcanzado   
 TIEMPO DE RESIDENCIA: \_\_\_\_\_ **CONDICION EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:** No Alcanzado   
 ESTADO CIVIL: Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Otro  Divorciado/a  **USO COMERCIAL:**  
 DOMICILIO PARTICULAR: CALLE: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ DEPTO.: \_\_\_\_\_ **DATOS IMPOSITIVOS ADICIONALES:** Deberá confeccionarse la form. 8-468   
 C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ APELLIDO/S Y NOMBRE/S DE SU PADRE: \_\_\_\_\_  
 TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_ APELLIDO/S Y NOMBRE/S DE SU MADRE: \_\_\_\_\_  
 OTRO TELEFONO / FAX: ( ) \_\_\_\_\_ **REFERENCIAS COMERCIALES:**  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_ APELLIDO/S - NOMBRE/S: \_\_\_\_\_  
 ESTUDIOS: No posee  Primarios  Secundarios  Terciarios  Universitarios  Postgrado  DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_  
 ULTIMO TITULO OBTENIDO: \_\_\_\_\_ APELLIDO/S - NOMBRE/S: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD DE HIJOS: \_\_\_\_\_ OTRAS PERSONAS A CARGO (cantidad): \_\_\_\_\_ DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO CORRESPONDENCIA: Particular  Laboral

### DATOS LABORALES

**TIPO DE OCUPACION EN RELACION DE DEPENDENCIA**  
 TIPO: FIJO  CONTRATADO  FECHA DE INGRESO: / /  
 NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_ FAX: ( ) \_\_\_\_\_  
 TIPO DE EMPRESA: Gran Empresa  PYME  Microemprendimiento  Organismo Público  **NO TRABAJA:** NO TRABAJA  AMA DE CASA  ESTUDIANTE  JUBILADO  RENTISTA   
 ACTIVIDAD EMPLEADOR: \_\_\_\_\_ CARGO/FUNCION: \_\_\_\_\_ **INGRESOS NETOS MENSUALES:**  
 CUENTA PROPIA **TIPO:** Profesional  Comerciante  Empresario  Autónomo  Relación de dependencia: \$ \_\_\_\_\_ Actividad Independiente: \$ \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ PROFESION: \_\_\_\_\_ Cónyuge: \$ \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: / / NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ Otros Ingresos: \$ \_\_\_\_\_ Concepto: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE EMPRESA: Gran Empresa  PYME  Microemprendimiento  Organismo Público  Total (1+2+3+4): \$ \_\_\_\_\_  
 Actividad principal (de tener dos actividades): Relación de dependencia  Cuenta propia  **ACTIVIDAD ANTERIOR:** (Completar sólo si tiene menos de dos años de antigüedad en su actividad actual)  
 DOMICILIO ACTIVIDAD PRINCIPAL: CALLE: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ DEPTO.: \_\_\_\_\_ TIPO DE OCUPACION: Relación de dependencia  Cuenta Propia  Ninguna   
 C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ CARGO/FUNCION: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO: / / FECHA DE EGRESO: / / INGRESO MENSUAL NETO: \$ \_\_\_\_\_  
 TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_

### DATOS DE SU CONYUGE

APELLIDO/S: \_\_\_\_\_ CARGO/FUNCION: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE/S: \_\_\_\_\_ EMPRESA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_  
 Codeudor: SI  NO  IDENTIFICACION ANTE LA DGI: CUIT  CUIL  CDI  N°: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTOS: DNI  LC  LE  CI (sólo si es extranjero)  PASAPORTE (si posee)  N°: \_\_\_\_\_ DOMICILIO ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
 Expedido por: \_\_\_\_\_ CALLE: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ DEPTO.: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NAC.: / / SEXO: M  F  Nacionalidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 PAIS DE NAC.: \_\_\_\_\_ TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_ FAX: ( ) \_\_\_\_\_  
 TIPO DE OCUPACION: Relación de Dependencia  Profesional  Autónomo  Comerciante  Ama de casa  No Trabaja  APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL PADRE: \_\_\_\_\_  
 APELLIDO/S Y NOMBRE/S DE LA MADRE: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CODEUDOR**

APELLIDO/S: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE/S: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTOS: DNI  LC  LE  CI  (sólo si es extranjero) PASAPORTE (si posee)  N°: \_\_\_\_\_  
 Expedido por: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NAC.: / / SEXO: M  F  Nacionalidad: \_\_\_\_\_ PAIS DE NAC.: \_\_\_\_\_  
 ESTADO CIVIL: Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Otro  Divorciado/a   
 DOMICILIO PARTICULAR: CALLE \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ DEPTO.: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 TELEFONOS: ( ) \_\_\_\_\_ VIVE DESDE: / /  
 CANTIDAD DE HIJOS: \_\_\_\_\_ OTRAS PERSONAS A CARGO: \_\_\_\_\_  
 ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO ANTERIOR (AÑOS): \_\_\_\_\_  
 (Completar sólo si tiene menos de 1 año de antigüedad en el domicilio actual)

IDENTIFICACION ANTE LA DGI: CUIT  CUIL  CDI  N°: \_\_\_\_\_  
 NIVEL DE ESTUDIOS: No Posee  Primarios  Secundarios  Terciarios  Universitarios   
 OCUPACION: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
 TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_ INGRESOS NETOS MENSUALES: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
 CALLE: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ DEPTO.: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_ FAX: ( ) \_\_\_\_\_  
 CARGO/FUNCION: \_\_\_\_\_  
 APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL PADRE: \_\_\_\_\_  
 APELLIDO/S Y NOMBRE/S DE LA MADRE: \_\_\_\_\_

**SITUACION PATRIMONIAL**

**BIENES**

**INMUEBLE:** TIPO: No posee  Casa  Depto.  Quinta  Country  Campo  Otros   
 BIEN DE FAMILIA: SI  NO  PORCENTAJE DE CONDOMINIO: \_\_\_\_\_ Valor estimado: \$ \_\_\_\_\_ 1  
 TIPO: No posee  Casa  Depto.  Quinta  Country  Campo  Otros   
 BIEN DE FAMILIA: SI  NO  PORCENTAJE DE CONDOMINIO: \_\_\_\_\_ Valor estimado: \$ \_\_\_\_\_ 1  
**AUTO:** MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_ Valor estimado \$ \_\_\_\_\_ 2  
 MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_ Valor estimado \$ \_\_\_\_\_ 2  
**OTROS BIENES:** (Indicar) \_\_\_\_\_ Valor estimado \$ \_\_\_\_\_ 3  
 (Indicar) \_\_\_\_\_ Valor estimado \$ \_\_\_\_\_ 3  
**TOTAL Valor estimado (1+2+3): \$ \_\_\_\_\_**

**PRENDARIO:** Entidad: \_\_\_\_\_  
 Monto original (u\$s/\$): \_\_\_\_\_ Plazo (meses): \_\_\_\_\_ Cuota (u\$s/\$): \_\_\_\_\_  
 Saldo de deuda (u\$s/\$): \_\_\_\_\_  
**HIPOTECARIO:** Entidad: \_\_\_\_\_  
 Monto original (u\$s/\$): \_\_\_\_\_ Plazo (meses): \_\_\_\_\_ Cuota (u\$s/\$): \_\_\_\_\_  
 Saldo de deuda (u\$s/\$): \_\_\_\_\_  
**DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE:** Posee: SI  NO   
 Entidad: \_\_\_\_\_ Monto de acuerdo (u\$s/\$): \_\_\_\_\_  
**TARJETAS DE CREDITO:** Marca: \_\_\_\_\_  
 Entidad: \_\_\_\_\_ Limite de Compra: \$ \_\_\_\_\_  
 Marca: \_\_\_\_\_  
 Entidad: \_\_\_\_\_ Limite de Compra: \$ \_\_\_\_\_  
 Marca: \_\_\_\_\_  
 Entidad: \_\_\_\_\_ Limite de Compra: \$ \_\_\_\_\_  
**OTRAS CUENTAS:** Banco: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Cuenta: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PRESTAMO PERSONAL**

Monto Total en Pesos (indicar importe en números y letras) \_\_\_\_\_  
 Cantidad de Cuotas: \_\_\_\_\_ Período de gracia del capital: \_\_\_\_\_ cuotas.  
 Fecha de la 1° Cuota / /  Sistema Francés  Sistema Aleman  
 Tasa:  Fija  Variable

Destino de los fondos:  
 Compra, Mejora o Construcción de Casa - Habitación  
 Otro \_\_\_\_\_  
 El Importe Neto se Acredita en Cuenta Unica N°: \_\_\_\_\_  
 Las Cuotas se Debitan de Cuenta Unica N°: \_\_\_\_\_

T.N. A.(*)	% CFTEA(***) con impuestos:	%
T.E.A.(**)	% CFTEA(***) sin impuestos:	%

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

El abajo firmante (el "Solicitante") solicita a BANCO SANTANDER RIO S.A. (el "BANCO") un Préstamo Personal (el "Préstamo") que se registrá por los siguientes términos y condiciones: Tratándose de más de un Solicitante, los compromisos se consideran en plural. El término "Solicitante" incluye a todos los firmantes de la solicitud del Préstamo, quienes, a todos los efectos legales, resultarán codeudores de las obligaciones emergentes del Préstamo, y responderán por las mismas en forma solidaria e ilimitada. El Préstamo se integra con la información y documentos agregados por el Solicitante, firmados o no, en los que se suministran los datos o documentación requeridos.

**1) Instrumentación:** El Préstamo será instrumentado mediante la presente solicitud y un pagaré con la firma del Solicitante, a la vista, con cláusula sin protesto, cuyo plazo legal dentro del cual podrá presentarse para el pago queda ampliado por nosotros de acuerdo a las condiciones y plazo del crédito. El pagaré contendrá cláusula de intereses compensatorios y punitivos. En caso de ejecución y en oportunidad de practicarse en autos la liquidación respectiva, el BANCO ajustará el monto resultante si correspondiere, de acuerdo a lo que resulte según la presente solicitud. El BANCO podrá proceder - a su exclusivo criterio - a la ejecución de la deuda resultante de los términos de la presente solicitud, sin previa ejecución del pagaré mencionado más arriba.

(\*) Tasa Nominal Anual (\*\*) Tasa Efectiva Anual. (\*\*\*) Costo Financiero Total Efectivo Anual.

**2) Pagos.** Todos los pagos, ya sean de capital, intereses, accesorios, costos, costas o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados en la moneda del Préstamo, el día de su vencimiento. Los pagos que por cualquier razón no se debiten en las cuentas del Solicitante, podrán ser efectuados en cualquier sucursal del BANCO. Si el vencimiento fuera en un día no hábil bancario el pago se efectuará en el día hábil bancario siguiente calculándose intereses sobre la cantidad de días que hubiera correspondido abonar si el vencimiento hubiera operado en este último. Los pagos se imputarán en el siguiente orden: 1) intereses punitivos; 2) intereses compensatorios; 3) gastos y a capital. Ningún pago imputado voluntaria o involuntariamente a capital se interpretará como renuncia a intereses o gastos. Los plazos se contarán en días corridos.

**3) Cuotas.** El DEUDOR se obliga a restituir el capital en la cantidad de cuotas mensuales mencionadas en la presente.

(i) Sistema francés: El importe de cada cuota será equivalente a la cantidad que resulte del interés sobre saldos según tasa del período por el saldo del capital adeudado, con más la porción de capital que resulta de restar el monto de la cuota la parte de interés.

(ii) Sistema alemán: El importe de cada cuota será equivalente a la cantidad que resulte de la división del saldo de capital adeudado por el número de cuotas a vencer, incluida la que motiva el cálculo, con más los intereses calculados sobre el saldo de capital adeudado por el plazo mensual transcurrido.

**4) Intereses.** El Préstamo devengará el interés compensatorio sobre saldos, pagadero mensualmente y por mes vencido, conjuntamente con las cuotas de amortización de capital, con una tasa fija o variable, de acuerdo a lo establecido en la presente. En el caso de tratarse de una tasa variable, la misma se calculará en forma mensual. Para su determinación se tomará a) La tasa de interés para depósitos a plazo fijo en pesos para depósitos de 30 a 59 días, según la información suministrada por la encuesta que publica diariamente el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), tomándose a tales efectos el promedio simple de las tasas informadas por el B.C.R.A. durante los 30 días hábiles bancarios anteriores a la fecha de cálculo; b) La tasa que resulte de a) se multiplicará por un coeficiente máximo de 4.5 puntos. Se establece que para el primer período, o fracción hasta la próxima fecha de reajuste, el préstamo devengará la tasa expresada en la presente solicitud. En caso en que la tasa calculada en base a lo detallado en los puntos a) y b) sea inferior a la estipulada en la presente solicitud, se aplicará esta última tasa. En el caso que el B.C.R.A. por cualquier motivo dejara de publicar o modificara la tasa componente de la tasa aplicable a la operación, el BANCO y el Solicitante se comprometen a convenir en un plazo de 10 días nuevas condiciones para determinar la tasa de interés a aplicar. En caso de no llegar a un acuerdo, el préstamo se considerará de plazo vencido, pudiendo el BANCO reclamar el íntegro pago de los importes debidos.

**5) Mora.** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación, ante cualquier incumplimiento por parte del Solicitante. Sin perjuicio de lo antedicho, y a sólo efecto ejemplificativo, provocarán la mora de pleno derecho: falta de pago de una cuota del Préstamo a su vencimiento; la presentación del Solicitante en concursos civil o comercial; el pedido de propia quiebra o quiebra pedida por terceros no levantada en la primera oportunidad posible; el embargo de bienes del Solicitante no levantado en la primera oportunidad posible; la falsedad del Solicitante en su manifestación de bienes o datos considerados en su evaluación crediticia; el desvío de fondos del destino declarado al solicitar crédito o la negativa a informar sobre el mismo. El BANCO podrá exigir el cumplimiento o declarar la resolución, en ambos casos con derecho a intereses compensatorios y punitivos. La abstención total o parcial del BANCO de ejercer sus derechos no será interpretada como renuncia.

A partir de la mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del interés compensatorio. Por lo tanto, la tasa de interés que deberá ser abonada mientras subsista la mora, será la pactada como compensatoria más el porcentaje indicado. Sin perjuicio de lo dispuesto por el punto anterior, también producirá la mora automática -pudiendo el BANCO declarar caducos todos los plazos-, el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que produjere un cambio patrimonial significativo o que vuelva inejecutable el patrimonio, o sin valor suficiente los bienes enunciados en la declaración patrimonial, o si el solicitante dejase de informar de ello al BANCO dentro de los 10 días de acaecida tal eventualidad; o si se cerraran las cuentas corrientes que el Solicitante posea en el BANCO, cualquiera fuese el motivo; o si se fijaran tasas máximas o nuevos límites legales para créditos o se dictaran nuevas normas legales o resoluciones impositivas o de otra índole o si se modificará la interpretación de las leyes o normas existentes, de tal manera que el mantenimiento del crédito resultara para el BANCO menos remunerativo o más oneroso que a la fecha, o el mantenimiento del crédito signifique para el BANCO un incumplimiento de las relaciones técnicas y/ o normas establecidas o a establecerse por el Banco Central de la República Argentina, o resultara más oneroso su mantenimiento, todo ello a criterio del BANCO, en cuyo caso las partes negociarán de buena fe durante un lapso de 15 días corridos a partir de la notificación en forma fehaciente por parte del BANCO.

**6) Débitos. Compensación.** El BANCO queda expresa e irrevocablemente autorizado a debitar y compensar, con arreglo a las normas vigentes, de cualquier cuenta o depósito a la vista, en moneda nacional o extranjera del Solicitante, aún en descubierto, todo pago, interés, arancel, tasa, comisión, impuesto, cuota, retención, cargo o cualquier importe a cargo del Solicitante por causa directa o indirecta del Préstamo. Si tales débitos fueran en una moneda distinta a la de la cuenta donde se efectúen, se realizará la conversión conforme al valor de cotización que el BANCO tenga al momento en que se realice dicha operación. Si no fuera posible determinar de este modo la cotización se tomará la cotización del Dólar tipo vendedor contra Pesos en Nueva York al cierre anterior al débito, y/o cualquier mecanismo de cambio local o extranjero de práctica para este tipo de operaciones, a opción del BANCO. Los débitos no configurarán novación, por lo que se conservará el origen y antigüedad de la obligación y cualquier tipo de garantías constituidas en seguridad del crédito del BANCO. El BANCO podrá retener, en oportunidad de liquidarse la operación, el monto que corresponda en concepto de impuestos y gastos del crédito.

**7) Verificaciones.** El Solicitante autoriza al BANCO a verificar por los medios que considere adecuados la exactitud de los datos proporcionados en la presente, y a solicitar las referencias comerciales que crean convenientes sobre su persona. Ante el solo requerimiento del BANCO o del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) el Solicitante informará sobre su situación patrimonial actual o destino de fondos obtenido en crédito o préstamo, proveyendo la documentación que lo fundamente, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Préstamo.

**8) Manifestaciones del Solicitante.** El Solicitante declara bajo juramento que: a) los datos consignados son correctos y completos, y que esta declaración jurada, ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, se comprometen a informar inmediatamente al BANCO, cualquier modificación que pudiese ocurrir respecto de los mismos; b) el destino de los fondos consignado en la presente solicitud es correcto y completo, y dicha declaración se efectúa sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Al respecto el Solicitante declara conocer las penas que corresponden en caso de falsa declaración o de dar otro destino a los fondos recibidos, en tanto se traten de maniobras para perjudicar al Fisco ( Ley Penal Tributaria N° 23771, Art. 1°, 2°, SS y CC ). El Solicitante se obliga asimismo a presentar los comprobantes que el BANCO le requiera referidos al destino de fondos declarado. De no presentar la documentación aludida o aún habiéndola presentado, si el BANCO detectare que los fondos fueron utilizados en un destino distinto al declarado, el solicitante toma conocimiento que el BANCO podrá modificar la condición del préstamo frente al tratamiento del Impuesto al Valor Agregado, y eventualmente dar por caídos los plazos, debiendo en consecuencia liquidar el impuesto que corresponda según el Decreto 879/92 del PEN y disposiciones complementarias vigentes o que se dicten en el futuro. El Solicitante toma conocimiento y acepta expresamente que de acuerdo con la establecido por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A., de estar incluido en la "Central de Riesgo" del B.C.R.A., y sujeto a la clasificación de deudores en las condiciones y plazos que resultan del Anexo I de dicha norma, podrá requerir al BANCO información sobre la última clasificación que se le ha asignado, los fundamentos que la justifican, el importe total de deudas que mantenga con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Riesgo" indicada. De tratarse de un préstamo bajo los términos de la Com "A" 7140 del BCRA, el solicitante:

- Declara bajo juramento que reviste la condición de MiPyMe según Res. 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo.

- Declara bajo juramento que no ha importado bienes de consumo finales con posterioridad al 19/03/2020 (salvo productos o insumos médicos). Esta declaración jurada solo aplica en caso de financiación de capital de trabajo
  - Toma conocimiento y acepta expresamente que el BANCO podrá en cualquier momento constatar la veracidad de las declaraciones realizadas previamente.
- A tales efectos, el BANCO podrá visitar las instalaciones del Solicitante (o del lugar donde desarrolla su actividad) y/o solicitar información y/o informes y/o documentación referidos a las declaraciones efectuadas en la presente solicitud.

**9) Cesión del crédito.** El BANCO podrá transferir el presente préstamo por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del BANCO bajo la presente Solicitud. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión del préstamo y su garantía podrán hacerse sin notificación al Solicitante y tendrá validez desde su fecha de formalización en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. El Solicitante expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación al Solicitante y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo.

**10) Datos personales:** Los datos personales brindados en esta Solicitud y los que en el futuro brinde al Banco son de carácter facultativo y son recogidos para el cumplimiento de la relación contractual. Estos datos, su cotejo, sus datos biométricos y aquellos referidos a su persona que sean obtenidos por vías lícitas, serán incorporados a los registros del Banco y podrán ser objeto de tratamiento por parte de Banco Santander Río S.A., las empresas que integren su Grupo Económico y/o sus proveedores. El Cliente presta su consentimiento para que el Banco ceda y/o transfiera a terceros sus datos personales con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia.

**Consentimiento Informado:** por medio del presente, el Cliente en su carácter de titular de los datos presta su consentimiento para que el Banco en su carácter de cesionario confronte sus datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del Renaper y/o cualquier base de datos pública y/o privada, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan.

El presente consentimiento para el tratamiento de sus datos personales alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (incluyendo datos biométricos de huella dactilar y de reconocimiento facial) en confronte con lo que informa el web service del Registro Nacional de las Personas.

Información sobre el tratamiento: Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar su identidad y verificar la vigencia de su Documento Nacional de Identidad para los procesos vinculados a la solicitud de apertura de cuentas y/o servicios y/o cualquier otro referido a la relación comercial que mantenga con el Banco. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. **El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Renaper y/o el Banco. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.**

**11) Información sobre la situación impositiva y previsional incluida en la Solicitud.** La información sobre la situación impositiva incluida en la Solicitud se considerará como Declaración Jurada Impositiva y Previsional. El Solicitante se compromete a informar de inmediato cualquier modificación de la información señalada. Los firmantes de la Solicitud expresan que esta declaración jurada ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**12) Precancelación:** El solicitante tiene derecho a pre cancelar total o parcialmente el Préstamo Personal en cualquier momento del plazo del mismo. En dicho caso se cobrará una comisión sobre el monto a cancelar. Para clientes individuos la comisión por cancelación anticipada total sólo será aplicada cuando al momento de la cancelación no haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del Préstamo Personal o 180 días desde su otorgamiento, de ambos el mayor. Comisión por cancelación anticipada: 6% más IVA.

**13) Revocación:** El Solicitante tiene derecho a revocar el Préstamo dentro de diez (10) días hábiles contados a partir de la aceptación de la Solicitud, o de la disponibilidad efectiva del Préstamo, lo que suceda último, debiendo notificar al BANCO de manera fehaciente tal decisión. Asimismo, aclaramos que conforme a lo dispuesto por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 5460, dicha revocación es sin costo alguno ni responsabilidad alguna para el Cliente, en la medida que no haya utilizado el Préstamo. En caso de utilización del Préstamo, el Solicitante deberá devolver el importe utilizado, como así también los intereses devengados hasta dicho momento.

**14) Régimen de Transparencia:** El cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp).

**15) Información y comunicaciones al Cliente:** El Cliente autoriza que toda información o cambio relacionado con el Préstamo y/o los servicios que contrate en el futuro se le notifique por el canal seleccionado en esta solicitud (electrónico o en papel). El Banco podrá grabar, por razones de seguridad, todas las conversaciones telefónicas que mantenga con el Cliente, y presentarlas como prueba en juicio y asume el riesgo por la ejecución de esas instrucciones especialmente los errores referidos a la identidad de quien las imparta, su interpretación o su transmisión, y deberá indemnizar al Banco por los daños o gastos que pueda sufrir como resultado de su actuación conforme lo expresado.

**16) Domicilio, correo electrónico y jurisdicción:** Las relaciones jurídicas entabladas se rigen por las leyes de Argentina, normas y reglamentaciones del BCRA y demás autoridades.

Las notificaciones serán cursadas a su casilla de correo electrónico (el Correo Electrónico) o, en su defecto, al domicilio denunciado. El Cliente deberá notificar 5 días antes de su aplicación, los cambios a la dirección de correo electrónico suministrada o a la forma en que desea recibir las notificaciones y/o la información. Además, el Cliente deberá configurar su casilla para que los correos electrónicos recibidos del Banco no sean rechazados, considerados como Spam, o excedan su capacidad, y se obliga a consultarla regularmente. La jurisdicción aplicable es la del domicilio constituido por el Cliente en el momento de contratar o, ante una modificación, la que denuncie ante el Banco con posterioridad a la contratación.

**17) CONSTANCIA DE OFRECIMIENTO DE LA CAJA DE AHORROS:** El Solicitante declara que previo a la suscripción de la presente, el BANCO le ha ofrecido la apertura de una Caja de Ahorros en pesos, la cual consta de servicios y movimientos sin costos, en su apertura y mantenimiento, en la provisión de una (1) tarjeta de débito a cada titular al momento de la apertura, en las operaciones que se efectúen a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio en casas operativas del BANCO y en la utilización de banca por internet (Online Banking/Mobile Banking). En pleno conocimiento de dicha información, y luego de haber evaluado debidamente su decisión es que el Solicitante manifiesta expresamente su voluntad de optar por la contratación de la presente cuenta del BANCO.

**18) ALTERACIONES:** El Banco podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio.

Te informamos que de acuerdo a la Comunicación A 5928 del Banco Central de la República Argentina, el banco debe autoasegurarse o contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente respecto de aquellos préstamos o financiaciones otorgados a partir del día 01/09/2016. La cobertura contratada o el autoseguro extingue totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente del Solicitante, y en caso de cotitularidad, extingue la parte proporcional que corresponda al Solicitante afectado. Te aclaramos también que el banco no percibe del titular del préstamo o financiación ningún tipo de comisión y/o cargo vinculado con el seguro de vida sobre saldo deudor. En caso de modificarse la norma mencionada, y en caso de corresponder, el banco te comunicará las modificaciones que pudieren resultar aplicables.

Fecha de Reimpresión:

Los Solicitantes declaran bajo juramento que han tomado conocimiento de las cláusulas, términos, condiciones, y demás especificaciones insertas en el presente documento. Los solicitantes declaran que reciben en soporte electrónico el resumen y una copia idéntica de toda la documentación suscripta por ellos.

# FORMULARIO

Firma del Titular

Verif. Firma

Firma del Codeudor

Verif. Firma

Firma del Titular

Verif. Firma

Aclaración de Firma

Aclaración de Firma

Aclaración de Firma

# DE MUESTRA

La presente solicitud es recibida para su respectivo análisis. En caso de ser aceptada le será oportunamente comunicado.

BANCO SANTANDER RIO S.A.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Codeudor

Verif. Firma

Aclaración de Firma



**PAGARE A LA VISTA EN PESOS**

ESPACIO RESERV. PARA IMP. DE SELLOS

N°

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

A la vista pagaremos SIN PROTESTO al BANCO SANTANDER RIO S.A. o a su orden la suma de \$ \_\_\_\_\_ (Pesos

) por valor recibido a nuestra satisfacción.

**Dejamos expresamente establecido que en nuestro carácter de libradores y de conformidad con el Art. 36 del Decreto Ley 5965/63, ampliamos el plazo de presentación de este documento hasta un máximo de \_\_\_\_\_ meses a contar desde la fecha de libramiento.**

La cantidad adeudada devengará intereses compensatorios a razón de una tasa del \_\_\_\_\_ % nominal anual. A partir de la fecha en la cual este pagaré haya sido presentado al cobro, y hasta la fecha de su efectivo pago, se devengará, además del interés compensatorio a la tasa establecida precedentemente, un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa del interés compensatorio. Los intereses compensatorios y punitivos se capitalizarán en forma mensual.

Pagadero en

\_\_\_\_ Firma

VERIF. FIRMA

Firma

VERIF. FIRMA

Firma

VERIF. FIRMA

Firma

VERIF. FIRMA

\_\_\_\_ Aclaración

Aclaración

Aclaración

Aclaración

\_\_\_\_ Tipo y Nro. Doc.

Tipo y Nro. Doc.

Tipo y Nro. Doc.

Tipo y Nro. Doc.